

¢ 120,00

LA GACETA

Diario Oficial

GACETA ELECTRÓNICA <http://www.lmprenal.go.cr>

AÑO CXXIV

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 23 de julio del 2002

N° 141 — 48 Páginas

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 30578-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 18) del artículo 140° de la Constitución Política; 26 y 27 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 21°, 23°, 24° y 25° de la Ley N° 8131 en su Reglamento, así como la Ley N° 7801.

Considerando:

1°—Que la Ley N° 7801 faculta al Instituto Nacional de las Mujeres, (INAMU), a promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer.

2°—Que el INAMU, tiene entre otros fines, la protección de los derechos de la mujer establecidos en declaraciones, convenciones, tratados internacionales, así como en el ordenamiento jurídico costarricense, para lo cual debe elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos que considere necesarios.

3°—Que para enfrentar el aumento de la violencia intra-familiar expresada en la creciente demanda de servicios de las mujeres en el campo social, legal y psicológico, el Instituto requiere incorporar recursos para fortalecer los programas integrales orientados a defender los derechos de la mujer.

4°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29511-H, publicado en *La Gaceta* N° 98 del 23 de mayo del 2001, la Autoridad Presupuestaria formuló las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el 2002, que fueron conocidas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Presidente de la República, estableciendo los límites de gasto presupuestario y de gasto efectivo del próximo año, para las entidades cubiertas por el ámbito del mencionado Órgano Colegiado.

5°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 30034-H, se modificó al INAMU, los límites de gasto presupuestario y de gasto efectivo para el 2002.

6°—Que por lo anterior, resulta necesario modificar los límites de gasto presupuestario y efectivo fijados para el INAMU, en el decreto citado. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Modifícase al Instituto Nacional de las Mujeres, los límites de gasto presupuestario y efectivo para el 2002, establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 30034-H, de manera que el gasto presupuestario y el gasto efectivo no excedan la suma de ¢911.1 millones.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil dos.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Hacienda, Jorge Wálter Bolaños Rojas.—1 vez.—(Solicitud N° 10532).—C-8120.—(D30578-52390).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 57-P.—San José, 2 de julio del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 139, de la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al Ministro de Justicia, Licenciado José Miguel Villalobos Umaña, cédula de identidad número dos-trescientos setenta y seis-doscientos cincuenta y cuatro, a viajar a Roma Italia para participar en el “Cuarto Aniversario de la Adopción del Estatuto de Roma que creó la Corte Penal Internacional y la Conmemoración de su Entrada en Vigencia a partir del 10 de julio”. Dicha actividad se celebrará durante los días 16 y 17 de julio del año en curso.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte serán cubiertos por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia y los viáticos durante los días 14 al 18 de julio serán asumidos en su totalidad por el funcionario.

Artículo 3°—Rige del 13 al 18 de julio del año 2002.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 5811).—C-4070.—(52302).

MINISTERIO DE HACIENDA

N° 43-AH.—San José, 20 de mayo del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, inciso 20), y 146 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar al Lic. Francisco Fonseca Montero, cédula de identidad N° 2-382-660, Gerente de la Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes, para que participe en el Seminario Internacional “Nuevas Experiencias en el Cumplimiento Tributario: La Experiencia Japonesa y su Aplicabilidad en Latinoamérica”, que se llevará a cabo en la Ciudad de Washington, Estados Unidos, del 11 al 12 de junio del 2002.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte aéreo, alojamiento y manutención del Lic. Francisco Fonseca Montero, serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los gastos por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte serán cubiertos con recursos de la subpartida 132, del Programa 134-02, Gestión de Ingresos Internos.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza la participación del funcionario en la actividad formativa, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 10 de junio del 2002 y hasta el 13 de junio del 2002.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Hacienda, Jorge Wálter Bolaños Rojas.—1 vez.—(Solicitud N° 4466).—C-5150.—(52410).

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

N° 18-MEIC.—San José, 9 de mayo del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Con fundamento en lo que establecen el artículo 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política y el artículo 12, inciso a) del Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar en propiedad a los siguientes funcionarios, según se indica:

Solano Montero Ruth, cédula N° 1-907-959, puesto N° 45411, Profesional Sustantivo D, rige 16 de junio del 2002.

Oconitrillo Chaves Carol, cédula N° 1-934-998, puesto N° 13436, Profesional Sustantivo D, rige 1° de junio del 2002.

Murillo Córdoba Laura, cédula N° 1-890-965, puesto N° 1445, Profesional de Apoyo C, rige 16 de mayo del 2002.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de Economía, Industria y Comercio, Vilma Villalobos Carvajal.—1 vez.—(Solicitud N° 1540).—C-2720.—(52411).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad del Área Legal y de Registro, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Específico Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de la Victoria de Jiménez, Cartago, por medio de su Presidente el señor Miguel Fernández Salas, cédula 3-153-181, ha hecho solicitud de inscripción de